

DOCUMENTO DE MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN Y PROPUESTAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL SECTOR DE LA MÚSICA EN ESPAÑA DESPUÉS DEL ESTADO DE ALARMA

PREÁMBULO

Ante la finalización del estado de alarma y el comienzo de la nueva normalidad, la Federación de la Música de España, Es_música, reclama un conjunto de medidas urgentes para reactivar al 100% la actividad del sector de la música y así revitalizar el tejido cultural y artístico en todos los niveles. Desde Es_música se considera **clave, necesaria y urgente** la colaboración con el Gobierno de España y en concreto con el Ministerio de Cultura y Deporte para trabajar y posicionar el sector de la música a la altura de otras industrias culturales, como ya ocurre en otros países de nuestro entorno. Las medidas de reactivación del sector que proponemos **no sólo cumplirán el objetivo de revitalización si no que deben darnos el impulso, la fuerza y la energía necesaria tanto a las instituciones como la industria de la música para establecer una hoja de ruta clara y definitiva que nos permita reconstruir y posicionar este sector estratégico y transversal de la cultura donde le corresponde.**

Para conseguir estos objetivos este documento se estructura en dos apartados :

- I. Medidas **pendientes de aplicación** del plan de rescate del sector de la música en los ámbitos de la regulación, capital humano, ayuda a las empresas, fiscalidad y otras de diversa índole. Estas medidas de apoyo a la Cultura supondrían un alivio para la mayoría de industrias culturales permitiendo, a su vez, la conservación del empleo y del tejido empresarial. En este apartado destacan:
 - **Ampliación de los ERTE** por el COVID-19, así como la ampliación de las coberturas a **artistas, profesionales, autónomos y empresas del sector una vez que termine el estado de alarma y hasta que se recupere la actividad**, además de mantener las ayudas a los autónomos Societarios y la compaginación de las ayudas y trabajo en contratos intermitentes.

- La creación de un **Fondo de Compensación del Estado** que cubra a las empresas del sector las pérdidas ocasionadas por la crisis del COVID-19.
 - **Incentivos fiscales** como reducción del tipo impositivo en el Impuesto de Sociedades y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
 - **Ayuda a las salas de conciertos** como moratoria de los alquileres de los establecimientos, de los pagos de suministros (agua, luz y gas) y exención del pago de tasas de recogida de basuras, impuestos, vados, terrazas.
 - Incorporar a nuestro ordenamiento de forma valiente y completa las **directivas comunitarias sobre propiedad intelectual pendientes de trasponer**, en particular la *Directiva Copyright*.
- II. Plan de Recuperación y de Reactivación del sector de la música que permita establecer **una hoja de ruta con objetivos claros para conseguir que este sector de gran relevancia para la cultura popular y artes de nuestro país** se encuentre donde se merece y sea utilizada para potenciar nuestra marca país. En este apartado destacan:
- Declarar la música como bien de primera necesidad
 - Fortalecer la estructura institucional del sector de la música con la creación del **Instituto de la Música dentro del Ministerio de Cultura y Deporte** dada su **transversalidad como disciplina artística y de diversidad de públicos** y de la **Comisión Interministerial del sector de la música para abordar las particularidades laborales y fiscales y la conformación de un sector de gran impacto en la sociedad, economía y cultura del país, y poner en marcha una Conferencia Sectorial entre el Ministerio de Cultura y Deporte, las Comunidades Autónomas y la FEMP** para el desarrollo y coordinación de políticas públicas sobre el sector de la música.
 - Impulsar un **grupo de trabajo** entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la Federación de la Música de España, Es_música para impulsar el **Plan Estratégico** del sector de la música.

A continuación se detallan todas y cada una de las medidas e iniciativas introducidas en el preámbulo de este documento a través de los apartados descritos anteriormente.

I. MEDIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEL PLAN DE RESCATE DEL SECTOR DE LA MÚSICA

A continuación se recogen las medidas propuestas por la Federación de la Música de España ES_MÚSICA y que no han sido aplicadas por el Gobierno de España.

EN EL ÁMBITO DE LA REGULACIÓN

1.- Aplicar el concepto por **causa de fuerza mayor para permitir la posibilidad de suspensión o aplazamiento de los eventos musicales** programados antes del Estado de Alarma cuya celebración esté prevista en el año 2020. Asimismo, se propone mantener la declaración de fuerza mayor hasta el momento en que no haya posibilidad de trabajar con el 100% de los aforos.

2.- **Flexibilización de la normativas de Consumo en relación a la devolución del importe de entradas** en el caso de aplazamiento y cancelación tal y como se ha desarrollado en países como Portugal, Bélgica, Alemania e Italia, entre otros, con el objetivo de que las entradas de un evento aplazado sirvan para una nueva fecha programada en los años 2020 y 2021.

3.- Adaptación de las bases y requisitos de las **líneas de ayudas ordinarias convocadas por el Ministerio de Cultura** (INAEM, Políticas e industrias culturales, etc) a las particularidades del año 2020.

4.- Participar en la **elaboración de las medidas de vuelta gradual a la normalidad** teniendo en cuenta la sostenibilidad de los eventos y conciertos con limitaciones de aforos.

5.- Dotar al sector de la música de un **marco regulatorio eficaz** para hacer frente a los desafíos que provocará la necesidad de reconstruir el modelo actual. En este sentido, se propone incorporar a nuestro ordenamiento de forma valiente y completa las **directivas comunitarias sobre propiedad intelectual pendientes de trasponer**, en particular la *Directiva Copyright*.

6.- Asimismo, establecer un **mecanismo expeditivo de lucha contra la piratería** de contenidos basado en el establecimiento de un código de conducta con los prestadores de acceso a internet que permita una recuperación ágil y efectiva del mercado legal.

EN EL ÁMBITO DEL CAPITAL HUMANO

7.- **Adaptación de los ERTE** por el COVID-19 a la realidad de la industria de la música y **ampliación de los mismos una vez que termine el estado de alarma hasta que se recupere la actividad** y/o flexibilicen las condiciones para recuperar gradualmente a los trabajadores del sector.

8.- Crear un **fondo de compensación económica para otorgar una renta básica temporal** a los **autores, productores, músicos y profesionales por cuenta propia de la industria musical** que se enfrenten a necesidades ante la paralización de su actividad. Y también para aquellos autores, productores, músicos trabajadores por cuenta ajena y profesionales cuya actividad se realiza mayoritariamente por contratos de obra y servicios que no se van a llevar a cabo. Este fondo cuya administración estará asegurada por la organización de gestión colectiva u organismos respectivos. Para estar incluido en este fondo de compensación, los trabajadores por cuenta ajena y profesionales deberán cumplir con los requisitos de inclusión al régimen de inactividad para artistas aprobado por el Real Decreto-ley26/2018.

9.- Para aquellos **trabajadores por cuenta ajena y profesionales de la industria musical cuya actividad se realiza mayoritariamente por contratos de obra y servicios** que no se van a llevar a cabo, contemplar el acceso a la protección por desempleo sin exigir periodo de carencia.

EN EL ÁMBITO DE LAS AYUDAS A EMPRESAS

10.- **Fondo de compensación del Estado que cubra a las empresas del sector las pérdidas ocasionadas por los gastos de cancelación o aplazamiento de un evento o concierto, el cierre de las salas de conciertos, el cierre de las tiendas de discos, de las tiendas de partituras y material didáctico musical, los gastos de una producción discográfica, la recaudación de derechos de autor, intérpretes y editoriales.** Asimismo que contemple las pérdidas ocasionadas

por la devolución de materiales de orquesta como consecuencia de la cancelación de conciertos. Y que cubra los gastos derivados de la adaptación del sector de la música a los planes de desescalada del COVID-19, como por ejemplo las posibles reducciones de aforo, nuevos requisitos en materia de seguridad y salud, etc.

11.- En el caso de las salas de conciertos y otras instalaciones como oficinas, estudios de grabación, salas de ensayo, etc, donde se desarrolla la actividad de la industria de la música establecer una moratoria o periodo de carencia de los **alquileres de los establecimientos mientras dure el cierre (o no se recupere el 100% del aforo)** a través de la creación de una dotación extraordinaria, a fondo perdido de ayuda a los arrendadores. Posibilidad de prorratear los alquileres no pagado durante 1 año desde el momento de apertura total. En su caso moratoria de los créditos hipotecarios si los hubiere. Prohibición de desahucios por impago.

12.- Creación de una **ayuda para salas de conciertos (2020-21)**, teniendo en cuenta su trayectoria en el tiempo, dentro de las líneas ordinarias de ayudas del INAEM, al igual que ya existen para salas de artes escénicas.

EN EL ÁMBITO DE LA FISCALIDAD

13.- En relación a la Ley del **impuesto de Sociedades** se propone:

- Reducción del tipo impositivo en el Impuesto de Sociedades en, al menos, 2 ejercicios mientras se recupere la dinámica de la actividad en el sector de la música.(3)
- Ampliar la deducción del artículo 36 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades para incluir las actividades de producción, edición y distribución discográfica, y establecer dicha deducción en un 40 por ciento de los gastos realizados tanto para estas actividades como para la producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales e incrementar el límite en la aplicación de deducciones del mismo artículo 36 desde el 25% hasta el 50% de la cuota íntegra
- Utilizar sin limitación alguna de Bases Imponible Negativas.

14.- En relación al **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** (IRPF) se propone:

- Aplicar desgravaciones fiscales en la declaración de la renta 2020, 2021 y 2022 para todos los profesionales del sector de la música y en particular en el caso de músicos trabajadores por cuenta ajena y profesionales cuya actividad realiza mayoritariamente por contratos de obra y servicios que no se van a llevar a cabo.
- Asimismo, se propone aprobar un tipo impositivo reducido del IRPF para los autores, artistas, músicos y resto de profesionales del sector de la música (tanto autónomos como trabajadores por cuenta ajena). Se plantea, como ejemplo, que se aplique como tipo máximo los tipos establecidos a Pymes en el Impuesto de Sociedades.
- Por otra parte, que los autores, artistas, músicos y resto de profesionales vinculados con este sector ((tanto autónomos como trabajadores por cuenta ajena) que no puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, puedan aplazarlas 24 meses sin necesidad de aportar garantía y sin intereses hasta un importe de 50.000 euros. Desde 50.000 euros aportando un 20% y a un interés del 1,5% anual por un plazo máximo de 5 años sin que el importe máximo aplazable supere los 400.000 euros. A partir de dicha cifra será posible su aplazamiento pero tras concesión expresa por la Administración.

15.- En relación al **Impuesto sobre el Valor Añadido** (IVA) se propone:

- Reducción del IVA del 21% al 10% de todos los servicios relacionados con la música grabada
- Reducción del IVA del 21% al 10% de los presupuestos públicos para la contratación de cultura y espectáculos
- Reducción del IVA 10% al 4% de las entradas y los servicios de la música en vivo, como alquileres de establecimientos, la prestación de servicios artísticos, de montaje, electricistas, sonido, conciertos en streaming, etc.
- Devolución urgente del crédito de IVA correspondiente al ejercicio 2019 y solicitado como “a devolver” por los sujetos pasivos en su declaración del cuarto trimestre.

16.- En relación al **Régimen General de la Seguridad Social**, se propone aprobar bonificaciones en el régimen especial de artistas para los años 2020 y 2021.

EN EL ÁMBITO DE OTRAS MEDIDAS

17.- **Pago de los atrasos de las Entidades Públicas**, ampliación de justificación de ayudas y subvenciones concedidas y adelanto en el abono de las subvenciones a las empresas y profesionales del sector de la música.

18.- En el caso de las salas de conciertos y otras instalaciones detalladas en el punto anterior, **moratoria de los pagos de suministros (agua, luz y gas) y exención del pago de tasas de recogida de basuras, impuestos, vados, terrazas** como es el caso del Ayuntamiento de Barcelona y Madrid que ya lo ha aplicado para las terrazas, con exención de recargos e intereses y prohibición de corte de suministros por falta de pago. Asimismo, reducción o cancelación de pago del IBI de las salas de conciertos y otras instalaciones para aligerar esta carga a los propietarios.

19.- Cumplimiento de las administraciones públicas de los **plazos de pago de servicios a los agentes del sector de la música**.

20.- Programa de **colaboración de las Administraciones Públicas para la recuperación de eventos musicales** como exención de los alquileres en los espacios públicos, medios técnicos, o reducción del aforo disponible.

21.- Plan de promoción para el **uso preferente de repertorio de autoría y edición nacional** entre orquestas, agrupaciones de cámara y artistas en general.

22.- Garantizar la **coordinación entre administraciones para que la aplicación de los protocolos de desescalada y aforos** se realice de un modo homogéneo.

II. PLAN DE RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR DE LA MÚSICA

- 1.- Declarar la música y el conjunto de la cultura como **bien de primera necesidad**.
- 2.- Impulsar un **grupo de trabajo** entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la Federación de la Música de España, Es_música para impulsar el **Plan Estratégico** del sector de la música.
- 3.- **Fortalecer la estructura institucional del sector de la música en España**. En este sentido, se propone:
 - Crear el **Instituto de la Música de España**, como organismo del Ministerio de Cultura y Deporte que se ocupe de articular y desarrollar los programas relacionados con el sector de la música.
 - Impulsar una **Comisión en el Congreso de los Diputados** sobre el sector de la música.
 - Impulsar una **Comisión Interministerial del sector de la música**, compuesta por los siguientes Ministerios: Cultura y Deporte; Hacienda; Trabajo; Seguridad Social; Consumo; Asuntos Económicos y Transformación Digital; Industria, Comercio y Turismo; Asuntos Exteriores; Educación y Formación Profesional; Igualdad; e Interior.
 - Impulsar una **Conferencia Sectorial entre el Ministerio de Cultura y Deporte, las Comunidades Autónomas y la FEMP** para el desarrollo y coordinación de políticas públicas sobre el sector de la música
- 4.- Crear un **Fondo de Estado** para el desarrollo de la industria de la música de España
- 5.- Elaborar un plan estratégico de **comunicación, promoción y marketing de la industria de la música** liderado por el Ministerio de Cultura y la Federación de la Música de España.
- 6.- Impulsar un **bono cultural** para el sector de la música financiado por el Estado que fomente el consumo de bienes culturales, entre ellos la música grabada, la asistencia a conciertos, compra de partituras y material didáctico musical.
7. Establecer un **régimen fiscal adecuado a las características del sector de la música**, siguiendo los ejemplos de otros países de nuestro entorno, como Francia e Italia, así como la extensión

al mismo de las ayudas fiscales establecidas en nuestro país para la producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales y para otras industrias culturales.

8. Promover una **actualización del marco del capital humano de la música**, que permita reconocer y desarrollar las diferentes profesiones de la industria, estructurar el mercado de trabajo y fomentar el crecimiento del sector.

9. Completar el despliegue del **Estatuto del Artista**.

10. Aprobar un **programa de ayudas del Ministerio de Cultura y Deporte para incentivar la inversión en la industria de la música** (producción, difusión, comercialización, distribución, etc.), con el objeto de promover a nuevos artistas locales y a artistas ya presentes en el mercado. Se propone que los beneficiarios de este programa sean las empresas del sector de la música en España y que los gastos subvencionables sean, entre otros, los siguientes: costes de personal relacionados con la actividad objeto de ayuda, costes de grabación, costes relacionados con el diseño de la parte gráfica de los productos (diseño de carátulas, imágenes, etc.), costes de post-producción, costes de digitalización y codificación de los nuevos productos, costes de producción de vídeos musicales, costes de marketing y promoción.

12. Impulsar un **plan de internacionalización de los artistas españoles**, que incluya ayudas para la realización de giras y viajes promocionales.

13.- Crear un **marco de regulación de la “gestión de venta secundaria por canales regularizados y de buena fe”** para permitir la transmisión sin ánimo de lucro entre el público de los eventos aplazados. Regular la gestión de venta secundaria por canales regularizados a nivel estatal mediante modificación del RD 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. La reventa ética permitiría la transmisión sin ánimo de lucro directamente entre el público que no pueda asistir a un evento tras su aplazamiento.

14.- **Actualizar el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.**